

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
AÑO MMXXVI MES I

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35  
NÚMERO (675) ORDINARIO

## SUMARIO

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

#### DECRETO N° 375

Decreto mediante el cual se **DEROGAN** los Decretos N° 93 de fecha 16 de agosto de 2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 351 Ordinario de fecha 16 de agosto de 2024 y N° 318 de fecha 28 de octubre de 2025 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 602 Ordinario de fecha 28 de octubre de 2025, Se deroga el Decreto N° 14 de fecha 03 de diciembre de 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 14 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021. Que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 14 de enero de 2026

DECRETO: N° 375  
ORDINARIO: 675



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 134, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia con el artículo 97 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

### CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

### CONSIDERANDO

Que la Corporación Regional de Abastecimiento del estado Anzoátegui, S.A. (CREANZ), fue creada según Decreto N 13 de fecha 30 de mayo de 2016 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número 41 Extraordinario de fecha 30 de mayo de 2016 y debidamente registrada ante el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui, quedando inscrita en el tomo 42-A RM3ROBAR, número 96 del año 2016.

### CONSIDERANDO

Que el objeto de la sociedad es la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y cualquier otra actividad sobre bienes y servicios tendentes al abastecimiento integral para la población del estado Anzoátegui.

### CONSIDERANDO

Que la duración de la corporación es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui.

### CONSIDERANDO

Que la Corporación Regional de Abastecimiento del estado Anzoátegui, S.A., (CREANZ) impacta en la construcción de redes productivas estadales para la integración de los pueblos dirigidas al desarrollo integral de las

potencialidades y capacidades industriales presentes, así como a la generación de nuevas capacidades, dirigidas a fortalecer la sustentabilidad social y económica del estado Anzoátegui.

### DECRETA

**PRIMERO:** Se derogan los Decretos N° 93 de fecha 16 de agosto de 2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 351 Ordinario de fecha 16 de agosto de 2024 y N° 318 de fecha 28 de octubre de 2025 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 602 Ordinario de fecha 28 de octubre de 2025; quedando entendido que el presente Decreto garantiza la continuidad operacional y funcional de la Corporación Regional de Abastecimiento del estado Anzoátegui, S.A., (CREANZ).

**SEGUNDO:** Se deroga el Decreto N° 14 de fecha 03 de diciembre de 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 14 Extraordinario de fecha 03 de diciembre de 2021.

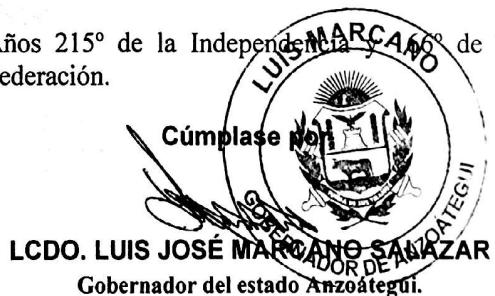
**TERCERO:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

**CUARTO:** La Secretaria General de Gobierno cuidará del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Años 215º de la Independencia y 46º de la Federación.



Cumplase por,

LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMS HERNÁNDEZ  
Secretaria General de Gobierno del estado  
Anzoátegui